

DIRECTOR

Luis Enrique de la Villa Gil (Catedr. Emérito DTSS, Uam. Abogado)

SECRETARIO GENERAL

José Ignacio García Ninet (Catedrático Emérito DTSS, U. Barcelona)

N.º 60 NOVIEMBRE 2021

NÚMERO MONÓGRAFICO: EL TRABAJO A BORDO DE BUQUES DE PESCA Y SU PROTECCIÓN SOCIAL

- NOTA PREVIA. COMITÉ EJECUTIVO. (RI §424421)

LA EXTRATERRITORIALIDAD DEL TRABAJO EN EL MAR A BORDO DE BUQUES PESQUEROS

- El buque como singularidad del trabajo en el mar.
The ship as a singularity of work at sea (RI §424403)
Patrick Chaumette

El objeto de este trabajo es realizar una reflexión general en relación con el concepto de buque en tanto que bien mueble objeto de registro, así como de la regulación de los distintos espacios marítimos. La finalidad perseguida es la de dotar al lector de una visión general sobre la temática y las diferencias existentes entre el transporte marítimo y la pesca y, en consecuencia, de quienes prestan servicios en ambas industrias marítimas focalizando la atención principal en los trabajadores del sector pesquero.

LA RELACIÓN INDIVIDUAL DE TRABAJO A BORDO DE BUQUES PESQUEROS

- Los requisitos mínimos para trabajar a bordo de buques pesqueros.
The minimum requirements to work on fishing vessels (RI §424404)
Olga Fotinopoulou Basurko

El objeto de este trabajo es analizar los requisitos mínimos para trabajar a bordo de buques pesqueros desde la perspectiva de la regulación española que es de aplicación. En particular se aborda la regulación concerniente a la edad mínima, al reconocimiento médico previo al embarque, a las normas sobre titulación y capacitación y finalmente, al régimen de extranjería aplicable a nacionales de terceros Estados para embarcar en buques de pabellón español.

- El contrato de trabajo del pescador.
Fisher's work agreement (RI §424405)
María Isabel Ribes Moreno

El contrato de trabajo se conforma como una institución fundamental en la determinación del contenido de la relación jurídico-laboral que afecta a los pescadores. Tras la entrada en vigor del Real Decreto-ley 24/2020 de 26 de junio y del Real Decreto 618/2020 de 30 de junio, se adapta la regulación española a lo establecido en la Directiva (UE) 2017/159. El presente trabajo pretende analizar el contenido de ambos instrumentos ofreciendo una visión crítica sobre el particular.

- La retribución en el sector de la pesca: el sistema "a la parte".
Remuneration in the fishing sector: the "lay system" (RI §424406)

Jaime Cabeza Pereiro

La retribución a la parte constituye una de las características más peculiares del trabajo en la pesca. Sus orígenes se reconducen a siglos atrás y ya en la Baja Edad Media existen fuentes escritas que la regulan. Actualmente, en el marco de una política de sostenibilidad biológica, económica y social, mantiene su importancia para la consecución de un equilibrio adecuado entre unas y otras dimensiones de una explotación adecuada de los recursos pesqueros. Su pervivencia encuentra diversas explicaciones derivadas de las especiales relaciones que existen entre la tripulación y el propietario de la embarcación. Su régimen concreto se divide en numerosas variantes en función de los distintos porcentajes que cobran unos marineros y otros, así como la empresa, pero, sobre todo, de las concretas deducciones que pueden realizarse del producto bruto de las capturas. El régimen jurídico se basa principalmente en fuentes consuetudinarias y en pactos verbales y escritos, expresos o tácitos. Así sucede también en España, donde, por desgracia, la negociación colectiva está muy fragmentada. A la postre, las condiciones retributivas, al igual que otras condiciones de trabajo, alcanzan niveles de precariedad progresivamente mayores, a causa de una regulación insuficiente que sitúa a los marineros en una posición de posibles víctimas de abusos de todo tipo.

- El tiempo de la prestación de trabajo en el sector pesquero.
Working time in the fishing sector (RI §424407)

Jose Ignacio García Ninet y Francisco Javier Arrieta Idiakez

En el presente estudio se lleva a cabo un análisis de la regulación relativa al tiempo de trabajo en el sector pesquero. De entrada, debe considerarse que el tiempo de trabajo en dicho sector se caracteriza por una flexibilidad en todas sus manifestaciones fruto del sometimiento de la actividad pesquera a las condiciones marítimas, a las posibilidades de pesca y a una serie de regulaciones administrativas de distinta índole. Ciertamente, ello hace que la regulación presente importantes particularidades respecto a la regulación ordinaria o común existente en la materia. Sin embargo, se trata de una regulación de contenido mínimo e insuficiente, que ofrece un amplio campo de actuación a la negociación colectiva. Por consiguiente, en este estudio se parte de la normativa existente, tanto ordinaria como específica, y se van desgranando las principales cuestiones de interés que se suscitan en este sector en materia de jornada de trabajo, descansos, vacaciones y permisos. Precisamente, respecto a dichas cuestiones se aportan las soluciones contempladas en los numerosos convenios colectivos existentes, y cuando es necesario se recurre lo recogido por la jurisprudencia.

- La seguridad y salud en la actividad de pesca: factores que inciden en la alta siniestralidad.
The safety and health of fishing: the factors that influence the high accident rate in the sector (RI §424408)

Miren Edurne López Rubia

Los riesgos laborales a los que están expuestas las personas trabajadoras que se dedican a la pesca y la gravedad de los mismos, debido en gran parte a las condiciones especiales en las que se desarrolla el trabajo de la pesca, hacen que esta actividad tenga unos índices de siniestralidad muy altos. El buque de pesca, como centro de trabajo y domicilio, y el mar, como medio en el que se desarrollan el trabajo y las condiciones laborales, hacen que la seguridad y salud de las personas trabajadoras sea muy difícil de garantizar. De ahí que sea necesario realizar un análisis de esas condiciones o características especiales que tiene la pesca y de la normativa existente, para poder dilucidar y poner de relieve las dificultades y las causas por las que se produce esa alta siniestralidad.

- El derecho de repatriación en la pesca.
The right of repatriation in fisheries (RI §424409)

Francisca Bernal Santamaría

La repatriación no ha estado regulada en los convenios de la OIT dedicados al sector de la pesca. El Convenio núm. 188 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) formula por vez primera este derecho para un colectivo de trabajadores muy vulnerable. Sin embargo, la previsión internacional adolece de carencias muy importantes que hacen peligrar el objetivo de trabajo decente proclamado por el Convenio. Tampoco la Unión Europea (UE) promulga una norma que atienda de forma adecuada a los pescadores. La precariedad, la internacionalización y la movilidad del sector hace necesaria una reforma de este derecho. La reforma debe ir dirigida a contemplar las causas específicas de repatriación y la protección de los pescadores independientemente de esa causa.

LA RELACIÓN COLECTIVA DE TRABAJO A BORDO DE BUQUES PESQUEROS

- La negociación colectiva en el sector pesquero.

Collective bargaining in the fisheries sector (RI §424410)

Marina Revuelta García

La dinamicidad propia de la negociación colectiva no constituye un elemento definidor de la regulación convencional en el sector pesquero. Se trata de una descripción, por la elevada media de antigüedad de los convenios colectivos que la integran, pero también de una deducción, por las dificultades de representación -en un entorno de movilidad permanente- y de negociación -a la luz de las reglas de ultraactividad que imperan en los convenios vigentes-. El interés sigue siendo el mismo que caracteriza a la negociación colectiva general, a saber, concretar las condiciones salariales y la limitación de jornada, sobredimensionado en este caso por un salario a la parte y por una jornada con tiempo de presencia difícil de computar. Y sorprende que, frente a la intención del legislador por modernizar el sector, no exista un interés paralelo por innovar en la regulación convencional, con una apuesta por la tecnificación y la internacionalización del sector.

- El derecho fundamental de la huelga cuando se trabaja a bordo de buques pesqueros.

The fundamental right to strike when working on board fishing vessels (RI §424411)

María de las Nieves Martínez Gayoso

El objeto de este trabajo es analizar las dificultades del ejercicio del derecho fundamental a la huelga, especialmente cuando se está a bordo del propio buque pesquero. La seguridad marítima impone requisitos formales adicionales a los habituales vinculados al ejercicio de la huelga en España. Se constata que la huelga es un derecho terrestre, incluso cuando se ejerce por pescadores. Las incertidumbres sobre los límites y consecuencias aparejadas al ejercicio de la huelga a bordo del buque, hacen que las protestas se relacionen con el incumplimiento de deberes derivados del contrato de trabajo susceptibles de ser ejercidos en el puerto y bajo el control de la administración marítima.

LA PROTECCIÓN SOCIAL EN ACTIVIDADES MARÍTIMO-PESQUERAS

- El accidente de trabajo en el mar.

The work accident at sea (RI §424412)

Jesús Barceló Fernández

Las condiciones de trabajo en el mar son causa de que la accidentabilidad en esta actividad sea superior a la de otras actividades económicas y, a su vez, la singularidad del trabajo en un buque, que es centro de trabajo y domicilio ocasional del trabajador, ha propiciado la construcción de una doctrina particular y, en algunos casos, muy casuística, en relación a la calificación del accidente de trabajo, que en el presente estudio se analiza.

- La asistencia sanitaria en el sector pesquero: los avances de una protección integral.

Health care in the fishing sector: a global protection (RI §424413)

Inmaculada Ballester Pastor

La asistencia sanitaria en el sector pesquero es clave pues el trabajo en el buque presenta una elevada siniestralidad y debe ofrecerse y garantizarse el acceso a atención médica y hospitalaria al pescador allí donde éste se encuentre y hasta que recupere la salud. La asistencia sanitaria del pescador se describe y configura en nuestro país en términos omnicomprendivos pues garantiza la cobertura durante la navegación y/o en el extranjero y queda integrada por servicios de diferente tipo. Pero, junto a las normas nacionales, han sido muchas las normas supranacionales que han incidido -desde hace muchos años- en la regulación de tal protección, superando casi siempre nuestras normas, actualmente, los contenidos de éstas. Recientemente, en el sector pesquero, tras la tardanza en ratificar España el Convenio nº 188 del trabajo en la pesca, la trasposición de la Directiva 2017/159 ha culminado en la aprobación del Real Decreto 618/2020 de 30 de junio y de la Ley 24/2020, de 26 de junio. Este estudio presenta una panorámica de toda esa regulación e indaga acerca de si los últimos cambios han introducido reformas en esta materia.

- La protección en caso de enfermedad, lesión o muerte relacionadas con el trabajo en el sector de la pesca.

Protection in case of work-related illness, injury or death in the fisheries sector (RI §424414)

Elisabet Errandonea Ulazia

En los últimos años se han producido sucesivas novedades legislativas en torno a la protección social de los trabajadores dedicados a la pesca tanto de ámbito internacional como en el Estado español. Las normas que se han aprobado en esta materia han afectado, entre otras materias, a la protección en caso de enfermedad, lesión o muerte relacionadas con el trabajo en el sector de la pesca. En este trabajo analizaremos en qué consiste la regulación que dichas normas han establecido en esas concretas situaciones de necesidad.

- La jubilación en el sector marítimo-pesquero.
Retirement in the maritime-fisheries sector (RI §424415)

Lourdes López Cumbre

La tendencia a uniformar regímenes en el sistema de Seguridad Social propicia que la pensión de jubilación en el sector marítimo-pesquero comparta numerosas reglas con el régimen general de la pensión de jubilación. No obstante, algunos rasgos diferenciadores distancian a ciertos colectivos del sector. Particularmente, todo lo que se refiere a la aplicación de coeficientes reductores sobre la edad que, amén del complejo procedimiento de cálculo, supone asimismo una consecuencia directa en la cuantía de la pensión de jubilación. En gran medida, buena parte de las dificultades normativas provienen de la confusión existente por considerar esta reducción como una jubilación anticipada. Seguir equiparando ambas instituciones provoca una judicialización fácilmente evitable. Porque estas personas trabajadoras no se jubilan a una edad anticipada porque quieren sino porque deben.

CUESTIONES TRANSVERSALES

- El trabajo de la mujer en la actividad pesquera.

The work of women in fishing activity (RI §424416)

Nora María Martínez Yáñez y Emma Rodríguez Rodríguez

El sector marítimo-pesquero presenta una fuerte segmentación en atención al sexo de las personas que lo desarrollen. El trabajo desarrollado por las mujeres en la pesca, en general, permanece invisible, a pesar de que representa un valor añadido económico considerable y de que contribuye a la sostenibilidad social, económica y ambiental de numerosas localidades y regiones de Europa, en particular en las zonas dependientes de la pesca. Por ello, la incorporación de la perspectiva de género en este análisis de situación del sector pesquero y acuícola resulta de enorme interés porque pretende contribuir a detectar y corregir posibles desigualdades entre ambos sexos, en un sector en el que el trabajo femenino ha permanecido en la invisibilidad y sin reconocimiento de derechos laborales y sociales hasta hace apenas unos pocos años.

- La cláusula social en los acuerdos de pesca sostenible negociados por la Unión Europea con Terceros Estados.

The social clause in the sustainable fisheries partnership agreements (SFPAS) concluded by the European Union with Third States (RI §424417)

Lucía Dans Álvarez de Sotomayor

La necesidad de asegurar el aprovisionamiento del mercado europeo de pescado, en un entorno legalmente regulado, explica la suscripción con terceros Estados de los llamados acuerdos de asociación de pesca sostenible. Dichos acuerdos permiten a los buques que enarbolan bandera de cualquier Estado miembro capturar poblaciones excedentarias de peces en las Zonas Económicas Exclusivas de ciertos países africanos y del Pacífico, a cambio de una “contrapartida financiera”, que se negocia de forma bilateral. En todos los Acuerdos vigentes se pacta también una “contrapartida de empleo”, pues esos mismos países aspiran a que las capturas en sus aguas territoriales dejen el máximo valor añadido. Se analizan los aspectos laborales y de protección social más relevantes en los 11 Acuerdos de colaboración de pesca sostenible vigentes a día de hoy, alcanzados entre la UE y Cabo Verde, Costa de Marfil, Gabón, Gambia, Guinea-Bisáu, Marruecos, Mauricio, Mauritania, Santo Tomé y Príncipe, Senegal y Seychelles.

- Control e inspección por España de las condiciones laborales en el sector pesquero en buques españoles y buques extranjeros.

Control and inspection by Spain of working conditions in the fisheries sector in spanish vessels and foreign vessels (RI §424418)

Arántzazu Vicente Palacio

España todavía no ha ratificado el Convenio nº 188 sobre el trabajo en la pesca (2007). El RD 618/2020, de 30 de junio supone la incorporación al ordenamiento español de la Directiva 2017/159/ UE de 19 de diciembre de 2016, por la que se aplica el Acuerdo relativo a la aplicación del Convenio sobre el trabajo en la pesca de 2007 de la Organización Internacional del Trabajo, celebrado el 21 de mayo de 2012 entre representantes de los trabajadores y empresarios en el ámbito pesquero. Dado su origen, la normativa comunitaria no regula las obligaciones de inspección y certificación previstas en el Convenio nº 188. Tampoco se ha aprobado la norma española que regule este aspecto fundamental que afecta a España como Estado de Pabellón y como Estado gestor del Puerto. El trabajo aquí presentado examina la normativa que desarrolla el sistema de control e inspección de la Política Pesquera Común y la lucha contra Pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (pesca INDNR) en ambos niveles normativos para valorar la conveniencia o no de incluir en este sistema el control de las condiciones de trabajo en la pesca.

- El trabajo y la protección de seguridad social a bordo de los buques de pesca en el acuerdo de comercio y cooperación entre la Unión Europea y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Work and social security protection on board fishing vessels in the trade and cooperation agreement between the European Union and the United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland (RI §424419)

Xosé Manuel Carril Vázquez

Este trabajo analiza el Acuerdo de Comercio y Cooperación entre la Unión Europea y el Reino Unido desde el punto de vista de los derechos laborales y de seguridad social de las personas que trabajan a bordo de los buques de pesca. Sorprendentemente, se trata de un Acuerdo que no dice nada sobre la regulación laboral del trabajo a bordo de estos buques, de modo que hay que estar al Derecho interno de los Estados aquí implicados y en el que está muy presente el Convenio número 188, sobre el Trabajo en la Pesca, de la Organización Internacional del Trabajo (aunque hay grandes diferencias entre lo realizado por el Reino Unido, fuera ya de la Unión Europea, y por España, siempre como Estado miembro de la Unión Europea). Por el contrario, el Acuerdo sí contiene reglas específicas sobre la seguridad social que debe aplicarse a bordo de estos buques de pesca.

DOCTRINA CONSTITUCIONAL Y DE LOS TRIBUNALES EUROPEOS

- Doctrina constitucional española y del Tribunal de Justicia de la Unión Europea. Pronunciamientos socio-laborales en el periodo mayo-agosto 2021.
Spanish constitutional doctrine and of the Court of Justice of the European Union (socio-labour pronouncements) (RI §424420)

José Ignacio García Ninet

En esta entrega se recoge los datos esenciales de sentencias, autos y conclusiones generales correspondientes al segundo cuatrimestre de 2021.

*Del Tribunal Constitucional de España se recogen 8 Sentencias.

*Del Tribunal de Justicia de la Unión Europea se recogen 38 Sentencias y 6 Auto, así como una Conclusión de los Abogados Generales del TJUE, de sumo interés. Se tratan temas muy variados del Derecho individual del trabajo y de la Seguridad Social, y que en el ámbito de la UE afectan a muy diversos países, incluso en algún caso a España.